



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e
representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede
para resolver. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO FAMILIA ORALIDAD

AUTO No. 577

Santiago de Cali, veintidós (22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 760013110010**20210026300**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el escrito que
antecede para resolver. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 760013110010**20200010400**

En escrito que antecede el doctor RICARDO ALBERTO GIRALDO PEREZ, quien
actúa como apoderado de la señora KATTY LORENA ANGULO CAICEDO,
manifestó que renuncia al poder otorgado. Para tal efecto manifiesta el
apoderado que aporta la comunicación enviada a la demandante dirigida a la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e
representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

dirección de correo electrónico registrada en el acápite de notificaciones de la
demanda.

No obstante, la manifestación del apoderado se observa que no aportó la
comunicación enviada a la demandante como lo dispone el artículo 76 del Código
General del Proceso. *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días
después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la
comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de
Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Agregar sin consideración el escrito del apoderado judicial del
demandado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05**

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3d20c55099a2b674315f4830c774212cddb5f5951c606791172e6992c8aff**

Documento generado en 21/03/2024 04:57:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>